

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 11 de mayo de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JDC/12/2023** y declaró **infundados** los agravios hechos valer por un ex candidato a comisario municipal de la localidad de Chiná, Campeche, en contra de un acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que a su vez, aprobó el nombramiento de la encargada del despacho de la referida comisaría municipal para cubrir la vacante a dicho cargo.

El actor alegó que se vulneró su derecho político-electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo, ya que consideró que por haber quedado en tercer lugar en la referida elección para el periodo 2021-2024 le correspondía ocupar dicha vacante.

Lo anterior se resolvió así, porque se consideró correcta la determinación del citado Ayuntamiento de nombrar la encargaduría del despacho, ante las renunciaciones del propietario y suplente del cargo de comisario municipal, pues el encargo del despacho es de carácter temporal o provisional y que su objeto fue para que la comisaría municipal no quede acéfala y continúe con la correcta operación de la misma.

Así mismo, se concluyó que no le asiste la razón al actor de ocupar la vacante del cargo de comisario municipal por haber quedado en tercer lugar en la elección para el periodo 2021-2024, ya que no es aplicable la sustitución de la lista establecido para el principio de representación proporcional, toda vez que en dicha elección fue candidato por el principio de mayoría relativa, elección que se realiza bajo este principio.

En consecuencia, se confirmó el acuerdo impugnado.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)